



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 064-2017-UNISCJSA/P

La Merced, 15 de agosto de 2017.

VISTO:

El Memorando N° 535-2017-PCO/UNISCJSA, de fecha 15 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, señala que: "*La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado*".

Que, el numeral 6.1.7 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU,





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

establece que la Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones, en las áreas de planeamiento y presupuesto, asesoría jurídica y administración, y, en las Unidades de Presupuesto, Unidad Formuladora, Abastecimiento y/o Logística Tesorería, Contabilidad y para las universidades interculturales un responsable del Área de Interculturalidad, cuyos responsables deberán cumplir con los requisitos mínimos señalados en la presente norma técnica, debiendo la Comisión Organizadora, comunicar al MINEDU los resultados del proceso de selección dentro de los diez días hábiles de concluido el referido proceso, siendo necesario la designación de sus responsables hasta la culminación del proceso de selección.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en el cargo de confianza como **JEFE del ÁREA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** a la **Economista BERNA LUZ TORRES RAMOS**, por el espacio de dos (02) meses o hasta la culminación del proceso de selección de la CONVOCATORIA CAS N° 001-2017, para la contratación del EQUIPO DE APOYO de la Comisión Organizadora, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, computados a partir del 15 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Economista BERNA LUZ TORRES RAMOS para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Área de Administración, Área de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. Jhon Pool Jines Arrieta
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Jesús Eduardo Pomahuega Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
"RF" DENTE